

RECIBIDO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 1/4/

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 203 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Mantenimiento de Box y Talleres" del Regimiento de Telecomunicaciones N° 6 "Tarapacá", ubicado en Panamericana Norte S/N°, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 17 DIC 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a. La Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- b. El Decreto Ley N° 1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- c. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El Decreto Supremo MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo a. precedente y, en tanto, no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Los incisos 1° y 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- f. Los Decretos Supremos MDN.CSDN N° "41 C-E", de fecha 10.SEP.2010 y MDN.CSDN N° "77 C-E" (Pago), de fecha 23.DIC.2010, que autorizan al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual Comandante de Ingenieros- a invertir fondos en la obra objeto de la presente resolución.

- g. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h. La Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a. Las especificaciones técnicas generales aprobadas por el Mayor de Ejército, Christian Lavín Lagunas, Jefe de la Sección 4ta. “Logística” del Regimiento de Telecomunicaciones N° 6 “Tarapacá”, dependiente de la VI División de Ejército.
- b. Las cartas excusas presentadas por Constructora e Inmobiliaria Arias Cía. Ltda., a través de carta de fecha 17.AGO.2012 y por el contratista Marcos González Guzmán, por medio de correo electrónico de fecha 14.AGO.2012, en las cuales, manifiestan su intención de no perseverar en el presente procedimiento de asignación por trato directo.
- c. El acta de visita a terreno realizada el 20.AGO.2012, en la cual, consta que sólo concurrió a tal diligencia el contratista, Carlos Escobar Vilches.
- d. El presupuesto presentado por el contratista, Carlos Iván Escobar Vilches, sin fecha, para la ejecución de la obra de “Mantenimiento de Box y Talleres” del Regimiento de Telecomunicaciones N° 6 “Tarapacá”, ubicado en Panamericana Norte S/N°, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, por un monto total de \$ 4.827.211.-(cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos once pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable, proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 15.-(quince) días corridos.
- e. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/4230, de 09.OCT.2012, que propone asignar la obra objeto de la presente resolución al contratista, Carlos Iván Escobar Vilches, en atención a que los precios unitarios contenidos en la oferta se enmarcan en los estándares para obras de este tipo de infraestructura, atendida la zona en donde se desarrollará y el plazo es concordante con el tipo de mantenimiento a ejecutar, como a su vez, el costo directo, se ajusta a los márgenes asociados a mano de obra y materiales de calidad necesaria para alcanzar un trabajo dentro de los estándares requeridos, teniendo presente el uso y funcionamiento de la unidad, todo lo que genera que la oferta sea concordante a las expectativas institucionales.
- f. La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, las especificaciones técnicas, como además, el informe técnico constituyen los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la

toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las propuestas que sean más convenientes para el servicio, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.

- g. El artículo 8° de la Ley citada en la letra h. “Vistos”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por el contratista, Carlos Iván Escobar Vilches, sin fecha, para la ejecución de la obra de “Mantenimiento de Box y Talleres” del Regimiento de Telecomunicaciones N° 6 “Tarapacá”, ubicado en Panamericana Norte, Ruta A-5 S/N°, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, por un monto total de \$ 4.827.211.-(cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos once pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable.
2. Asígnase por trato directo al contratista, Carlos Iván Escobar Vilches, por un monto total de \$ 4.827.211.-(cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos once pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 15.-(quince) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la VI División de Ejército, o por quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el DPI. antes mencionado.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de los Decretos señalados en “Visto”, letra f.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III

(R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

Anótese, regístrese y notifíquese.


MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CARLOS ESCOBAR VILCHES (Avenida Julio César N° 10.542, block N° 43, departamento N° 12, Población Los Quillayes, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago).
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 4 Hjs.



CARLOS IVAN ESCOBAR VILCHES
CONTRATISTA EN OBRAS
SERVICIO DE REPARACION Y CONFECCION
DE MUEBLES

JULIO CESAR 10542 - BLOCK 43 - DEPTO. 12
FONO: 09-233 0328 - LA FLORIDA - SANTIAGO

R.U.T. 8.226.920 - 7
FACTURA
Nº 01374

S.I.I. - LA FLORIDA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

ACTA DE RECEPCION

18 de MARZO de 2013

Señor(es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

Dirección: AU. TOPPER N° 1725 Fono: _____

Comuna: STGO. Ciudad STGO. R.U.T.: 67978560-6

Giro: _____ Orden de Compra: _____

Guía Despacho: _____ Condiciones de Pago: _____

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<p>ESTADO DE PAGO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE BOX Y TALLERES" DEL REGIMIENTO TELECOMUNICACION N°6 "TARAPACA".</p> <p><i>COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</i></p>		<p>3.853.655</p>
<p>SON: <u>CUATRO MILLONES OCHIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA</u> pesos</p> <p>CANCELADO</p>			
<p>ACUSE RECIBO CONFORME</p> <p>Nombre <u>JAIRO AGUILAR M</u> RUT. <u>12.357.494-1</u> Firma _____</p> <p>Recinto _____ Fecha Recep. <u>18</u> de <u>MAR</u> de 20 <u>13</u></p>			<p>NETO \$</p> <p>% I.V.A. \$</p> <p>TOTAL \$</p>
			<p>3.853.655</p> <p>732.195</p> <p>4.585.850</p>
			S.E.ú.O